

## RESPUESTA CONSULTAS

### CONCURSO INTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE **ASISTENTE SERVICIOS GENERALES** CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

**BASES RESOLUCIÓN EXENTA N°406/2026**

**JUNIO 2026**

### ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a consultas y requerimientos del Concurso Interno, para proveer los cargos de Asistente de Servicios Generales, de la Corporación de Asistencia Judicial, por resolución exenta N°406/2026.

Las presentes consultas tienen relación con la Etapa II, Factor Conocimientos publicada con fecha 11 de junio del 2026.

<b>Postulante</b>	161554XXX
<b>Fecha consulta:</b>	13-06-2026
<b>Consulta/Requerimiento:</b>	<p>Estimados (a).</p> <p>Junto con saludar, mi nombre es [REDACTED], Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], postulante al cargo de Asistente de Servicios Generales, correspondiente a la Resolución Exenta N.º406/2026.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en las bases del concurso, solicito se evalúe la aplicación de la rebaja de hasta un 10%, por única vez, del puntaje mínimo exigido, con el fin de permitir la continuidad con el proceso de postulación.</p> <p>Lo anterior, considerando que mi calificación obtenida fue de 62.85%, porcentaje cercano al mínimo requerido.</p> <p>Agradeceré puedan revisar mi situación y considerar esta solicitud conforme a las disposiciones establecidas en las bases del concurso.</p> <p>Atte.</p>
<b>Respuesta:</b>	<p>Se da lectura por parte del Comité de Selección al requerimiento de la postulante, concluyéndose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que, la prueba de conocimientos tenía un nivel medio-bajo de exigencia, como mecanismo de acceso a los postulantes de la CAJ Biobío, en el entendido de que es un perfil complejo de encontrar. Esto fue una medida que permitió que hubiera sido posible recibir postulaciones.</li> <li>b) Que, el mecanismo utilizado como medida de flexibilización al acceso y entendimiento del cargo, no se puede modificar nuevamente en</li> </ul>

	<p>esta etapa, ya que se pone en riesgo el cumplimiento efectivo de la función.</p> <p>c) Que, es el Comité quien determina el acogerse o no a la facultad de rebaja, en las etapas en que se señala expresamente, y es por ello que previo a la publicación de resultados esta facultad se analiza y pondera. Como consta en el acta, el Comité no se pronuncia respecto de aquella facultad determinando no acogerse a ella.</p> <p>d) Que, el punto anterior tiene relación con la letra b, toda vez que seguir bajando el estándar de cumplimiento pone en riesgo la obtención de personal no idóneo.</p> <p>e) Que, el Comité determina por mantener un proceso conforme al perfil y realizar una búsqueda más amplia, como ya se sugirió en el acta correspondiente.</p> <p>En conclusión, se rechaza el requerimiento del postulante, por los argumentos ya esgrimidos.</p>
--	--

<b>Postulante</b>	16154XXX
<b>Fecha consulta:</b>	16-06-2026
<b>Consulta/Requerimiento:</b>	<p>Estimados/as:</p> <p>Junto con saludar, mi nombre es [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED] postulante al Concurso Interno para proveer el cargo de Asistente de Servicios Generales.</p> <p>Por medio de la presente, vengo en solicitar se tenga presente lo establecido en las bases del concurso respecto de la facultad del Comité de Selección para rebajar en un 10% el porcentaje exigido para avanzar a la etapa siguiente, en caso de existir un número inferior a cuatro candidatos por vacante.</p> <p>Lo anterior, considerando que obtuve un porcentaje de logro de 62,85%, y que las bases contemplan expresamente dicha posibilidad por una única vez, atendiendo a los principios de eficiencia y eficacia de la Administración Pública.</p> <p>En particular, la Resolución Exenta N.º 406/2026, en su punto 5.1 “Etapa N.º 1: Factor Evaluación Formal y Curricular”, establece que:</p> <p>“En el caso de resultar un número inferior a 4 candidatos/as por la vacante del</p>



	<p>cargo, el Comité de Selección podrá modificar el porcentaje definido en el inciso anterior, teniendo presente los principios de eficiencia y eficacia en la Administración Pública, rebajando este en un 10% por única vez”.</p> <p>Asimismo, el punto 5.2 “Factor Conocimientos” contempla una disposición de similar tenor.</p> <p>Por lo expuesto, solicito respetuosamente que se evalúe la procedencia de aplicar la rebaja contemplada en las bases, en caso de verificarse los requisitos establecidos para ello, permitiendo así mi continuidad en el proceso de selección.</p> <p>Agradezco desde ya vuestra atención y quedo atento a la respuesta correspondiente.</p>
<p><b>Respuesta:</b></p>	<p>Se da lectura por parte del Comité de Selección al requerimiento de la postulante, concluyéndose lo siguiente:</p> <p>a) Remítase a la respuesta de la consulta inicial, descrita en la tabla anterior.</p>

<p><b>Miriam Figueora Parra</b> En representación de la Directora (s) de Recursos Humanos CAJ Biobío</p>	 <p>Miriam Figueora Parra Psicóloga RUT: 17.278.282 - 5</p>
<p><b>Elizabeth Vellozo Ramos</b> Directora de Administración y Finanzas CAJ Biobío</p>	 

16 de junio del 2026.-

